



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera  
SANIPES

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

**COMUNICADO N° 007 -2014-SANIPES/DE**

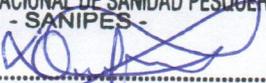
**DESIGNACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYO PARA ATENCIÓN DE RECURSOS  
IMPUGNATORIOS**

Señores  
Operadores de Establecimientos Pesqueros  
Entidades de Apoyo al SANIPES (EA)

El ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, en su condición de Autoridad Sanitaria Competente, hace de conocimiento a los responsables de los establecimientos pesqueros y acuícolas, que los trámites correspondientes a recursos administrativos impugnatorios (descargos, recurso de reconsideración, recurso de apelación, revisiones, demandas, medidas cautelares, cumplimiento de sentencia), que resuelvan realizar una nueva prueba de ensayo de aptitud sanitaria de los lotes que se encuentren bajo la condición de alguna medida sanitaria de seguridad (Decreto Supremo N° 034-2008-AG Medidas Sanitarias de Seguridad artículo 24° y Decreto Supremo N°012-2013-PRODUCE artículo 13°), serán realizados en el laboratorio de referencia de la Autoridad Sanitaria tal como señala el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE artículo 10°.

Sin embargo, de existir algún motivo que no permita la realización de dichos ensayos en nuestros laboratorios, la designación del laboratorio será realizada por la Autoridad Sanitaria, asimismo el laboratorio designado deberá tener la Acreditación ante INDECOPI, ser Entidad de Apoyo al SANIPES y no haber participado durante los actos procesales con anterioridad en el mismo procedimiento.

Callao, 03 de Diciembre de 2014.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
  
-----  
DIANA GARCÍA BONILLA  
DIRECTORA EJECUTIVA